

R. Alzada	F. Denuncia	Tít.lar	Domicilio	Ppto. Infringido	Sanción (ptas.)
DGIT00210-99	24-03-2000	CERRAMIENTOS METALICOS DE	AVDA. MIRAFLORES, S/N,41008-SEVILLA	ART.140E)	250.000
DGIT00228-99	24-03-2000	CASTILLO TORRES, J	VELARDE,3,41808-VILLANUEVA DEL ARISCAL-SEVILLA	ART.140E)	250.000
DGIT00229-99	24-03-2000	MENDEZ GARCIA, A	LOS TAMBORES,30,41804-OLIVARES-SEVILLA	ART.140E)	250.000
DGIT00230-99	24-03-2000	MARTELL SALAS FRANCISCO	CIUDAD DE GANDIA,41019-SEVILLA	ART.140E)	250.000
DGIT00237-99	29-05-2000	Montes Martin Manuel Jesus	URB. DOÑA CASILDA, 27-1º D. I.1204-ALGECIRAS-CADIZ	ART.142K)	30.000
DGIT00269-99	16-05-2000	MOLINA LLAMAS,S	BUENAVISTA, 4,14014-CORDOBA	ART.140E)	250.000
DGIT00273-99	12-05-2000	GUERRERO MANCHEÑO, J	JOSE ANTONIO, 25,11130-CHICLANA FR.ONTERACA	ART.140E)	250.000
DGIT00275-99	23-05-2000	INSTALEC, S.A.	JOSE ANTONIO, 0, 33,04400-ALMERIA	ART.140E)	250.000
DGIT00283-99	23-05-2000	DISTRIBUISUR, S.L.	P. AGUA FRESCA,04811-LA CAÑADA-ALMERIA	ART.140E)	250.000
DGIT00306-99	19-05-2000	LOPEZ MUÑOZ, JL	PLG. IGLESIAS, 15,04700-EL EJIDO-ALMERIA	ART.140E)	250.000
DGIT00308-99	16-05-2000	MASIP DESCALZO, M	DESCALZAS, 21, 23700-LINARES-JAEN	ART.140E)	250.000
DGIT00310-99	16-05-2000	HNS GUERRERO, S.A.	AVD. MADRID ED. PAROU, 46,23001-JAEN	ART.140E)	250.000
DGIT00312-99	16-05-2000	TTES. HERCULES, S.A.	COLON, 24,4100-SEVILLA	ART.140E)	250.000
DGIT00313-99	16-05-2000	TTES. MERUTRANS, S.L.	JACINTO BENAVENTE, 4-2º D	ART.140E)	250.000
DGIT00314-99	01-06-2000	MANUEL GALLEGO,S.L.	CAMPAMENTO, ,41018-SEVILLA	ART.140E)	250.000
DGIT00316-99	12-05-2000	EUPEMAR, S.L.	CTRA.YATOR.18480-UGUJAR-GRANADA	ART.140E)	250.000
DGIT00317-99	16-05-2000	ILURCOTRANS, S.L.	RECOGIDAS, 52,18002-GRNAADA	ART.140E)	250.000
DGIT00318-99	16-05-2000	GRANADA TRAVEL CENTER,S.L.	AVD.DEL SJR,17,18014-GRNAADA	ART.140E)	250.000
DGIT00320-99	16-05-2000	AUTOCARES GRANSAUR, S.L.	RECOGIDAS, 43,18005-GRNAADA	ART.140E)	250.000
DGIT00354-99	26-06-2000	MOLINO SANCHEZ, FP	CORDOBA,7,11405-JEREZ DE LA FR.CADIZ	ART.140E)	250.000
DGIT00359-99	26-06-2000	BODEGAS MONTEALEGRE,S.L.	SEBASTIAN ESLAVA, 27,29011-MALAGA	ART.140E)	250.000
DGIT00393-99	26-06-2000	YESOS BARES, S.A.	PEREZ GALDOS,2,CORDOBA	ART.141P)	200.000
DGIT00394-99	26-06-2000	YESOS BARES, S.A.	PEREZ GALDOS,2,CORDOBA	ART.142K)	30.000
DGIT00409-99	26-07-2000	EMPR.COMUNIT.REUNDIAS SAL	A. HENDERSON, 66,ALGECIRAS-CADIZ	ART.140E)	250.000
DGIT00438-99	26-07-2000	CIAL VEHICULOS Y TTES, S.A.	MADRID,425,18210-GRANADA	ART.140E)	250.000
DGIT00440-99	28-07-2000	FERNANDEZ MUÑOZ, J	CONDE ALCALA,2,18001-GRANADA	ART.140E)	250.000
DGIT00442-99	26-07-2000	GRANADA SILBAO, S.A.	VIRGEN VALLE,69,41011-SEVILLA	ART.140E)	250.000
DGIT00444-99	26-07-2000	ISLEÑA DE PESCADOS,S.L.	MUELLE PESQUER, 123,CADIZ	ART.140E)	250.000
DGIT00099-00	26-07-2000	ALMCNES PEÑA, S.L.	CAMPILLO RELOJ, 13,41720-PALACIOS LOS-SEVILLA	ART.140E)	250.000
DGIT00003-00	26-07-2000	VILCHEZ IBAÑEZ, I	PLZ, P. JUANABOS, 1,GRANADA	ART.140E)	250.000
DGIT00005-00	26-07-2000	HIERROS SERRANO GAMEZ,S.A.	AVDA.DE MADRID,23001-JAEN	ART.140E)	250.000
DGIT00007-00	26-07-2000	GRANELES MINERALES SURSA	CONSTITUCION, 21,41004-SEVILLA	ART.140E)	250.000
DGIT00009-00	26-07-2000	DESGUACES CARMONA HIJOS, S.L.	SANTIAGO APOSTOL, 10,41710-UTRERA-SEVILLA	ART.140E)	250.000
DGIT00096-00	26-09-2000	GALVEZ SALINAS, JA	RES.LAS GABIAS,,7,18110-GABIA GRANDE-GRANADA	ART.140E)	250.000
DGIT00098-00	26-09-2000	TRANSPANAL,S.L.	SAN VALENTIN, 13,11408-JEREZ DE LA FRO.CADIZ	ART.140E)	250.000
DGIT00099-00	26-09-2000	ALMACNES PEÑA, S.L.	CAMPILLO RELOJ, 13,41720-PALACIOS LOS-SEVILLA	ART.140E)	250.000

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, relativo a la resolución de expediente sancionador VPO-H-13/00, incoado con fecha 30 de noviembre de 2000 a la entidad Construcciones Luis Hermosín, SL, por presunta infracción a la legislación que regula las viviendas de protección oficial.*

Por el presente anuncio se notifica a quien a continuación se relaciona, por encontrarse en paradero desconocido, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

Expediente sancionador VPO-H-13/00.  
Expte. Calificación 21.1.0004/94.  
Expte. Sancionador 13/00.

#### RESOLUCION

Visto el expediente sancionador núm. VPO-H-13/00, incoado por esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía contra Construcciones Luis Hermosín, S.L., por infracción al Régimen Legal que regula las viviendas de Protección Oficial, y

Resultando: Que por el Instructor del presente expediente se eleva Propuesta de Resolución motivada, en cuya parte dispositiva se propone la imposición al inculpado de una multa de 250.000 pesetas como autor de una falta de carácter muy grave prevista en el art. 153.c) 6 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, y sancionada en los arts. 8.c) del Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, y 57.c) del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, respectivamente, así como la obligación de ejecutar las obras consistentes en:

- Sellar las fisuras e impermeabilizar terrazas.

Emplazamiento: Avda. de Alemania, núm. 23, 4.º B, Huelva.

Concediéndose un plazo de un mes para su realización, de conformidad con lo establecido en el artículo 155 del citado Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Resultando: Que, notificada la Propuesta de Resolución a las partes, no se han presentado alegaciones.

Resultando: Que en la tramitación del presente expediente se han observado las normas contenidas en la Sección 3.ª, Capítulo VII, artículos 157 a 170 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, y las contenidas en los artículos 134 a 138 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Considerando: Que ha quedado probada la existencia de vicios y defectos que afectan a la edificación, puestos de manifiesto antes del transcurso del plazo de cinco años desde la fecha de la calificación definitiva, tal como se preceptúa en el art. 111 del Reglamento aludido.

Considerando: Que es responsable ante la Administración de las mencionadas deficiencias que afectan a la habitabilidad Construcciones Luis Hermosín, S.L., como promotor de las viviendas denunciadas.

Considerando: Que la responsabilidad se extiende a la reparación del daño causado por aplicación de lo dispuesto en el art. 155 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, cuya realización podrá imponerse al promotor, ya que, independientemente de su amparo legal, el mismo disfruta en esta condición de unos beneficios en virtud de los cuales le corresponden unas obligaciones, que son en este caso las de responder de una buena ejecución de las obras, según criterio establecido en numerosas sentencias del Tribunal Supremo.

Considerando: Que los hechos contenidos son constitutivos de la falta muy grave tipificada en el art. 153.c) 6 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, en relación con el Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, artículos 56 y siguientes.

Considerando: Que a la falta de carácter muy grave mencionada corresponde, conforme a lo previsto en los artículos 8.c) del Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, y 57.c) del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, una sanción comprendida entre 250.000 y 1.000.000 de pesetas.

Considerando: Que es competencia del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Huelva la resolución del presente expediente sancionador, en uso de las facultades conferidas por Decreto 86/1984, de 3 de abril (BOJA núm. 41, de 24 de abril).

Vistos los preceptos legales citados; la Ley y el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial; el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora; la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de general aplicación, el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes que suscribe

#### A C U E R D A

1.º Imponer a Construcciones Luis Hermosín, S.L., como autor de la falta de carácter muy grave prevista en el art. 153.c) 6 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, y sancionada en los artículos 8.c) del Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, y 57.c) del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, respectivamente, una multa de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas.

2.º Obligar al inculpado a que, de conformidad con lo establecido en los artículos 167 y 168 del citado Reglamento, en concordancia con el art. 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ejecute las obras que han quedado consignadas en el primer resultando y dentro del plazo que en el mismo se determina.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a través de esta Delegación Provincial, ante el Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Caso de no interponer recurso, deberá ingresar el importe de la multa rellenando el Impreso de tasa mod. 046, presentándolo en cualquier entidad colaboradora de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, remitiendo a esta Delegación el justificante de dicho ingreso, advirtiéndole que se procederá, en caso contrario, a su cobro por la vía de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Independientemente, se le requiere formalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 167 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, para que ejecute las obras que se le ordenan en el plazo citado, advirtiéndole que, de no ser así, se procederá por la Administración a lograr su ejecución forzosa, imponiéndole sucesivas multas coercitivas, de acuerdo con el art. 96 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 58 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, y Decreto 86/1984, de 3 de abril, y sin perjuicio de que, conforme a lo establecido en el art. 168 del mencionado Reglamento, se procederá a la ejecución subsidiaria de aquellas obras.

Se le advierte, igualmente, que, de incumplir el mencionado requerimiento, se podrá instruir nuevo expediente sancionador con carácter de urgencia, conforme a lo establecido

en el art. 153.c) 10 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Huelva, 30 de noviembre de 2000.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución recaída en el expediente de daños ED-C-H-19/2000, incoado a don Emilio Alberto Rodríguez Arroyo por presunta infracción a la normativa sobre carreteras.*

Por el presente anuncio se notifica a quien a continuación se relaciona, por encontrarse en paradero desconocido, que conforme con lo dispuesto en el R.D. 951/84, de 28 de marzo, por el que se transfieren las funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Carreteras; Decreto 163/84, de 5 de julio, de la Consejería de Política Territorial, actualmente de Obras Públicas y Transportes, que asigna a esta Consejería las mencionadas funciones, y Decreto 4/86, de 30 de julio, corresponde al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes conocer del presente expediente, y vistos la Ley de Carreteras (Ley 25/88, de 29 de julio); el Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/94, de 2 de agosto), y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, ha resuelto el expediente de daños cuyos datos se indican a continuación:

Expediente: ED-C-H-19/2000.

Expedientado: Don Emilio Alberto Rodríguez Arroyo.

DNI núm.: 50.848.560.

Ultimo domicilio: Marisma, chalet núm. 343, Macarena Club, de Matalascañas (Huelva).

Normativa infringida: Artículo 34.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, artículos 116 y siguientes del Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/94, de 2 de septiembre).

Descripción del daño: Accidente de circulación producido por colisión del vehículo marca Opel Kadet, matrícula M-6054-JF, conducido por el denunciado, ocasionando daños en los elementos funcionales de la carretera, situados en el p.k. 41.500 de la glorieta intersección de las carreteras A-483 y A-494.

Valoración del daño: Sesenta y cinco mil ochocientos veintiseis (65.820) pesetas.

Recurso: Recurso de alzada o cualquier otro que estime procedente.

Plazo para interponer el recurso: Un mes.

Huelva, 29 de enero de 2001.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes los titulares o herederos de contratos que se relacionan, pertenecientes al Grupo MA-33 Huerta de La Palma.*

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 415/90, de 26 de diciembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de compraventa, se siguen en esta Delegación Provincial expedientes respecto a los ocupantes de hecho de las viviendas sitas en Málaga, Grupo MA-33 «Huerta de La Palma», por lo que se pone de manifiesto a los interesados, titulares de contratos o sus herederos, ya que están en paradero desconocido, para que un plazo de 15 días, a partir de esta publicación puedan comparecer y alegar lo que a su derecho conviniese ante esta Delegación Provincial, sita